



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sudáfrica

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 41^{er} período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. El examen de Sudáfrica se llevó a cabo en la 15^a sesión, el 16 de noviembre de 2022. La delegación de Sudáfrica estuvo encabezada por el Viceministro de Justicia y Desarrollo Constitucional, John Jeffery. En su 17^a sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Sudáfrica.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Sudáfrica: Armenia, Libia y Qatar.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Sudáfrica se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Sudáfrica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Viceministro de Justicia y Desarrollo Constitucional, John Jeffery, declaró que la Constitución de Sudáfrica establecía que “la dignidad humana, el logro de la igualdad y el avance de los derechos humanos y las libertades” eran algunos de los valores fundacionales de la democracia del país. Señaló el legado del colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*. Sudáfrica había seguido afrontando retos tras la COVID-19, al verse en la necesidad de reconstruir su economía, y había intentado alcanzar un equilibrio que le permitiera garantizar la seguridad sin vulnerar los derechos humanos.
6. El Gobierno había apoyado la mayoría de las recomendaciones formuladas por el anterior Grupo de Trabajo y había prestado atención a las recomendaciones de las que había tomado nota.
7. Se había presentado al Parlamento un proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio. El Gobierno era consciente de que se habían producido casos de violencia contra ciudadanos extranjeros, en gran parte debido a que los miembros de algunas comunidades sentían frustración al considerar que competían con los migrantes. Sudáfrica había procurado garantizar la rendición de cuentas por conductas ilícitas y contaba con un amplio marco jurídico y de políticas. Había establecido un sistema de alerta temprana, un mecanismo de respuesta rápida y un sistema en línea de servicios para refugiados y solicitantes de asilo.

¹ [A/HRC/WG.6/41/ZAF/1](#).

² [A/HRC/WG.6/41/ZAF/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/41/ZAF/3](#).

8. Al Gobierno le seguían preocupando la discriminación y la violencia contra las mujeres. Entre otras intervenciones se habían celebrado dos cumbres presidenciales, se había preparado un plan estratégico nacional y se habían aprobado tres nuevas leyes.

9. Sudáfrica había adoptado medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad, entre ellas medidas para la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África.

10. En cuanto a los denunciantes de irregularidades y los defensores de los derechos humanos, el Gobierno había comenzado a revisar la Ley de Declaraciones Protegidas y la Ley de Protección de Testigos.

11. Se garantizaban los derechos socioeconómicos, políticos y civiles con medidas legislativas, de política y de otro tipo. Entre las cuestiones fundamentales figuraban la mejora del acceso a la vivienda, el agua, el saneamiento, la educación y otros medios de apoyo a la subsistencia de los miembros de la comunidad. El Parlamento había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 115 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. Egipto elogió la ampliación del acceso a la asistencia jurídica, la comisión sobre la trata de personas y el plan estratégico nacional contra la violencia contra las mujeres.

14. Estonia tomó nota con reconocimiento del plan de acción nacional contra el racismo y del plan estratégico nacional contra la violencia de género y el feminicidio.

15. Eswatini aplaudió a Sudáfrica por acoger la oficina regional de derechos humanos, a través de la cual la región podía obtener asistencia técnica en materia de derechos humanos.

16. Etiopía celebró que se hubieran aplicado las recomendaciones formuladas en el examen anterior y de que se hubiera reconocido el liderazgo tradicional mediante la Ley de los Dirigentes Tradicionales y Khoi-San (Ley núm. 3 de 2019).

17. Finlandia elogió el establecimiento del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio.

18. Francia tomó nota de las medidas que habían adoptado las autoridades sudafricanas para respetar los derechos humanos.

19. El Gabón acogió con satisfacción las medidas jurídicas e institucionales adoptadas para erradicar la trata de personas, el desempleo y la pobreza.

20. Gambia elogió la disponibilidad de servicios de asistencia jurídica para toda la población y la nueva política matrimonial que armonizaba las prácticas matrimoniales.

21. Georgia valoró positivamente un estudio sobre la trata de personas, los procedimientos operativos estándar de asistencia a las víctimas y los avances en la participación de las mujeres.

22. Alemania elogió los progresos en la lucha contra la mortalidad de niños menores de 5 años, pero seguía preocupada por los derechos de los migrantes, el derecho a la educación y la violencia de género.

23. Ghana acogió con satisfacción la designación de un mecanismo nacional de prevención, las estrategias de lucha contra la corrupción y el proyecto de ley sobre el seguro nacional de enfermedad.

24. Grecia elogió tanto la Ley de Trata de Personas para luchar contra la trata como la comisión de investigación para investigar y enjuiciar los casos de corrupción.

25. La India expresó aprecio por la Ley del Salario Mínimo Nacional, la Iniciativa Presidencial de Empleo Juvenil y los planes estratégicos nacionales sobre el VIH, la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual.
26. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción el plan de acción nacional contra el racismo y el enfoque multidimensional respecto a la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
27. El Iraq apreció los esfuerzos por aplicar el Plan Nacional de Desarrollo mediante un enfoque polifacético que abordara la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
28. Irlanda acogió con satisfacción el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio, pero seguía preocupada por la falta de aplicación.
29. Israel seguía sintiendo preocupación por la violencia y la discriminación contra las personas LGBTQI, las prácticas nocivas y la discriminación que sufrían las personas intersexuales, y la violencia de género.
30. Italia acogió con satisfacción los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que comprendían el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio.
31. El Japón acogió con satisfacción el empeño de Sudáfrica por lograr la igualdad de género y reconoció los esfuerzos realizados para combatir la violencia de género y el feminicidio.
32. Kenya destacó el aumento de la representación de las mujeres en el sector público, la prestación de servicios de agua gratuitos y un proyecto de ley que prohibía el matrimonio de menores de 18 años.
33. Lesotho aplaudió el marco jurídico y de políticas para reducir el hacinamiento en los centros de detención, así como los esfuerzos por combatir el trabajo infantil.
34. Libia expresó satisfacción por las medidas adoptadas para el disfrute de los derechos económicos y sociales.
35. Luxemburgo formuló recomendaciones.
36. Malawi formuló recomendaciones.
37. Malasia celebró los esfuerzos de Sudáfrica por fortalecer el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
38. Malí elogió a Sudáfrica por reducir la pobreza, la desigualdad y el desempleo mediante el Plan Nacional de Desarrollo, y por sus esfuerzos de lucha contra la tortura.
39. Mauritania expresó satisfacción por el Plan Nacional de Desarrollo aprobado para luchar contra la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
40. Mauricio aplaudió los esfuerzos por frenar la pobreza, reducir el desempleo y mejorar el acceso al agua y el saneamiento.
41. México reconoció el establecimiento del mecanismo nacional de prevención.
42. Mongolia elogió la aplicación de las recomendaciones que se habían formulado en el anterior examen periódico universal.
43. Montenegro reconoció que se habían adoptado medidas de acción afirmativa para promover los derechos de los grupos vulnerables y hacer frente a la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
44. Marruecos seguía viendo con preocupación la falta de respeto del estado de derecho, que había quedado de manifiesto en los disturbios de julio de 2021.
45. Mozambique encomió los esfuerzos por mejorar y fortalecer el marco jurídico e institucional de protección y promoción de los derechos humanos.
46. Namibia felicitó a Sudáfrica por las medidas positivas adoptadas en materia de derechos humanos, en particular para reducir el desempleo, incluida la Iniciativa Presidencial de Empleo Juvenil.

47. Nepal celebró los esfuerzos de Sudáfrica por reducir la pobreza, la desigualdad y el desempleo y promover la igualdad de género en la vida política y pública.
48. Los Países Bajos tomaron nota de que se habían ratificado varios tratados importantes de las Naciones Unidas que hacían referencia a la detención de inmigrantes, como los relativos a la tortura, los derechos de la infancia y la discriminación racial.
49. Nueva Zelandia elogió los esfuerzos por combatir la violencia de género, que comprendían el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio.
50. El Níger acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para hacer frente a la pobreza, la desigualdad y el desempleo mediante una política fiscal progresiva, asistencia social y programas de empleo.
51. Noruega expresó preocupación por la violencia de género y las violaciones de los derechos de las personas LGBTIQ, los denunciantes de irregularidades y los defensores de los derechos humanos.
52. Omán elogió el Plan Nacional de Desarrollo para hacer frente a los retos de la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
53. El Pakistán reconoció el Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la Estrategia de Reducción del Hacinamiento de 2021.
54. Panamá dio la bienvenida a Sudáfrica y le agradeció su informe nacional.
55. El Paraguay valoró la aplicación del mecanismo nacional de prevención y las políticas nacionales para prevenir y combatir la trata de personas.
56. El Perú agradeció a la delegación por el informe.
57. Filipinas reconoció los logros alcanzados en la lucha contra la trata de personas y la mejora del marco legislativo contra la violencia de género y el feminicidio.
58. Polonia elogió las medidas adoptadas contra la pobreza y la desigualdad, pero expresó preocupación por la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la violencia contra las personas con discapacidad.
59. Portugal acogió con satisfacción el plan de acción nacional contra el racismo y las medidas de lucha contra la corrupción, que comprendían una comisión de investigación y una estrategia anticorrupción.
60. La República de Corea acogió con satisfacción el fortalecimiento del marco jurídico e institucional para combatir la tortura y la trata de personas.
61. La Federación de Rusia apreció que se hubieran incorporado las disposiciones de los tratados internacionales a la legislación nacional y que se hubiera creado un mecanismo nacional de prevención.
62. La Arabia Saudita elogió los esfuerzos por combatir la trata de personas y valoró positivamente la legislación sobre el salario mínimo.
63. El Senegal elogió la entrada en vigor de legislación para prevenir y combatir la trata de personas en todas sus formas.
64. Serbia alabó los esfuerzos realizados en relación con la pobreza, la desigualdad, el desempleo, el acceso a la educación possecundaria y la participación de las mujeres en la política.
65. Sierra Leona elogió el cumplimiento de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), pero expresó preocupación por la epidemiología del homicidio infantil en Sudáfrica.
66. Singapur reconoció las medidas adoptadas para combatir la corrupción y mejorar los derechos de las mujeres y las niñas, así como el compromiso con la igualdad de género.
67. Eslovaquia acogió con satisfacción la Comisión de Investigación de las Denuncias de Captura del Estado y expresó su preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos y los denunciantes de irregularidades.

68. Eslovenia expresó preocupación por el hecho de que Sudáfrica siguiera siendo un país de origen, tránsito y destino del tráfico sexual, que afectaba gravemente a mujeres y niñas.
69. Somalia agradeció el compromiso asumido por Sudáfrica de promover y proteger los derechos humanos, así como sus continuos esfuerzos por cooperar con los mecanismos internacionales, regionales y nacionales.
70. Sudán del Sur elogió los esfuerzos de Sudáfrica por mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
71. España celebró los avances realizados en la protección de los derechos humanos desde el último examen periódico universal, especialmente en la lucha contra la violencia de género.
72. Sri Lanka elogió el empeño de Sudáfrica por combatir la trata de personas, así como los avances en el establecimiento y mejoramiento de la educación y formación posescolares.
73. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos de Sudáfrica por mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
74. El Sudán valoró positivamente que Sudáfrica hubiera cumplido las Reglas Nelson Mandela sobre el tratamiento de los reclusos y hubiera adoptado un plan de acción nacional contra la discriminación racial.
75. Suecia apreció la protección constitucional de los derechos humanos, pero expresó preocupación por la violencia sexual y de género, la violencia contra los defensores de los derechos humanos y los denunciantes de irregularidades y la violencia xenófoba.
76. Suiza agradeció a la delegación su exposición y formuló recomendaciones.
77. La República Árabe Siria tomó nota de las medidas para mejorar el acceso a la educación, el sistema sanitario y los marcos de protección para los niños y las mujeres.
78. Tailandia encomió a Sudáfrica por haber establecido el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio.
79. El Togo felicitó a Sudáfrica por sus progresos, que comprendían la elaboración de una estrategia de reducción del hacinamiento en las cárceles.
80. Túnez acogió con satisfacción la ley para prevenir y combatir la trata de personas, así como la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.
81. Uganda dio las gracias a la delegación por el informe nacional y felicitó a Sudáfrica por su elección al Consejo de Derechos Humanos.
82. Ucrania valoró positivamente el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio y animó a Sudáfrica a tomar medidas adicionales para su aplicación.
83. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió los esfuerzos realizados para defender los derechos de las mujeres y las niñas.
84. La República Unida de Tanzania aplaudió los esfuerzos por combatir la pobreza, la desigualdad y el desempleo y garantizar los derechos a una vivienda y una atención de salud adecuadas.
85. Los Estados Unidos de América señalaron que la sólida democracia de Sudáfrica se basaba en su Constitución, que consagraba los derechos de todas las personas.
86. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados, en particular por mejorar el acceso a la educación básica.
87. Uzbekistán señaló con aprecio que se habían aprobado leyes y planes de acción para proteger y promover los derechos humanos.
88. La República Bolivariana de Venezuela destacó el Plan Nacional de Desarrollo que abordaba la pobreza, la desigualdad y el desempleo, proporcionando asistencia social y programas de empleo.

89. Viet Nam elogió el sólido marco de derechos humanos y animó a Sudáfrica a seguir esforzándose por aplicar sus garantías constitucionales de protección de los derechos humanos.
90. El Yemen señaló con reconocimiento la ley de prohibición de la trata de personas y el Plan Nacional de Desarrollo con enfoque multidimensional frente a la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
91. Zambia aplaudió a Sudáfrica por ofrecer asistencia jurídica a todas las personas, incluidos los ciudadanos extranjeros.
92. Zimbabwe destacó las medidas adoptadas para mejorar el sistema de atención de salud, promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género y combatir las prácticas culturales nocivas.
93. Angola destacó el enfoque multidimensional para reducir la pobreza, la desigualdad y el desempleo, así como las medidas para reforzar la gobernanza.
94. La Argentina formuló recomendaciones.
95. Armenia acogió con satisfacción el envío de invitaciones permanentes a los mecanismos temáticos especiales de las Naciones Unidas y la aprobación del plan de acción nacional para combatir el racismo.
96. Australia acogió con satisfacción la Estrategia Nacional Anticorrupción, el Consejo Asesor Nacional Anticorrupción y el plan de acción nacional para combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación.
97. Austria expresó preocupación por la violencia contra las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, *queer* y asexuales.
98. Azerbaiyán agradeció a la delegación la presentación de su informe nacional.
99. Las Bahamas elogiaron los progresos en las reformas de la justicia penal, en la lucha contra la corrupción, en la erradicación de prácticas culturales nocivas, en el fomento de la participación política de la mujer y en la reducción de la mortalidad materna.
100. Bahrein celebró que se hubieran aplicado las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, en particular tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
101. Bangladesh elogió los esfuerzos por reducir la mortalidad materna y de menores de 5 años y la violencia de género y por aplicar el Plan Nacional de Desarrollo que abarcaba la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
102. Barbados elogió el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se adoptaba un enfoque multidimensional para dar respuesta al triple reto de la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
103. Belarús acogió con satisfacción los progresos realizados en la lucha contra el tráfico de personas y la corrupción, así como la atención prestada a la esfera económica, incluida la erradicación de la pobreza y la desigualdad.
104. Bélgica reconoció el papel positivo de Sudáfrica en la promoción de los derechos humanos a nivel internacional, pero señaló que persistían diversas formas de discriminación.
105. Benin elogió los esfuerzos por aplicar las recomendaciones anteriores, en particular las referentes a la mejora de la normativa sobre el acceso a la asistencia jurídica y la reducción del hacinamiento en las cárceles.
106. Botswana agradeció el apoyo de Sudáfrica a sus recomendaciones del ciclo anterior y aplaudió el compromiso del país con la transformación social y económica inclusiva.
107. El Brasil elogió a Sudáfrica por su liderazgo en la lucha contra el racismo y animó a redoblar los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres, los niños y las personas LGBTI.
108. Bulgaria señaló con aprecio que el país había logrado resultados positivos en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y el desempleo, a pesar de los obstáculos y las dificultades.

109. Burkina Faso animó a Sudáfrica a proseguir sus esfuerzos por erradicar las prácticas culturales nocivas, que perjudicaban especialmente a las mujeres y las niñas.
110. Burundi elogió los esfuerzos realizados en materia de igualdad de género, lucha contra el trabajo infantil y lucha contra la corrupción y el fraude en el sector público.
111. El Camerún felicitó a Sudáfrica por la excelente calidad de su informe.
112. El Canadá acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas y para combatir la discriminación y los delitos de odio.
113. Chile acogió con satisfacción la aprobación del Marco Nacional de Políticas para Prevenir y Combatir la Trata de Personas.
114. China elogió el Plan Nacional de Desarrollo, la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y la contribución a la lucha mundial contra el racismo.
115. Costa Rica formuló recomendaciones.
116. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción las medidas adoptadas contra la tortura, la trata de personas, el trabajo infantil y la corrupción, así como la adopción del plan de acción nacional contra el racismo.
117. Croacia reconoció los progresos realizados por Sudáfrica en la eliminación de la discriminación contra las mujeres, pero expresó preocupación por la violencia de género y los actos de tortura.
118. Cuba agradeció a Sudáfrica su firme apoyo al examen periódico universal y reconoció los esfuerzos realizados por aplicar las recomendaciones del ciclo anterior.
119. Chipre elogió a Sudáfrica por aprobar el plan de acción nacional contra el racismo y promulgar legislación sobre la violencia de género y el feminicidio.
120. Chequia señaló con reconocimiento que Sudáfrica había aprobado un plan estratégico nacional para combatir la violencia de género y el feminicidio y había establecido un mecanismo nacional de prevención.
121. La República Popular Democrática de Corea celebró que se hubiera avanzado en la promoción y protección de los derechos humanos mediante el fortalecimiento del marco legislativo e institucional.
122. Dinamarca acogió con satisfacción la elaboración por Sudáfrica del proyecto de ley del Consejo Nacional sobre Violencia de Género y Feminicidio.
123. Djibouti aplaudió los esfuerzos por reducir el desempleo y mejorar el nivel de vida y por promover los derechos de la mujer, lo que comprendía el plan estratégico nacional sobre violencia de género.
124. El Ecuador destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
125. Indonesia elogió la forma en que Sudáfrica había respondido al impacto de la pandemia de COVID-19 para proteger el derecho a la salud de su población.
126. Maldivas valoró positivamente los diversos esfuerzos realizados para combatir la corrupción, así como la legislación y los programas para mejorar los derechos de las mujeres.
127. Cabo Verde tomó nota con reconocimiento de los avances en materia de derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales, así como en la protección de determinados grupos.
128. En la respuesta de la delegación, el Viceministro de Gobernanza Cooperativa y Asuntos Tradicionales, Obed Bapela, destacó que se había reconocido en mayor medida a los pueblos indígenas con la Ley de Dirigentes Tradicionales y Khoi-San (Ley núm. 3 de 2019), que abordaba la exclusión de los pueblos khoi-san, la representación de los líderes comunitarios tradicionales a nivel nacional y la libre determinación.

129. En virtud del Reglamento Modificado sobre Acceso a la Bioprospección y Participación en los Beneficios, de 2015, la industria del rooibos compartiría los beneficios de los conocimientos indígenas, y se habían puesto en marcha programas para crear un diccionario para preservar las lenguas indígenas.

130. Se estaban llevando a cabo consultas con los pueblos indígenas sobre la restitución de sus derechos territoriales. Los tribunales habían favorecido que la empresa Amazon construyera su sede en tierras pertenecientes a pueblos indígenas, y Amazon construiría un museo en reconocimiento de esos pueblos. La clasificación khoi-san también se incluiría ahora en el censo.

131. En cuanto a las prácticas tradicionales nocivas, tras consultar a los dirigentes tradicionales se habían identificado siete de ellas que se abolirían.

132. La Viceministra de Educación Básica, Reginah Mhaule, dijo que en el Plan Nacional de Desarrollo se afirmaba inequívocamente que, para 2030, Sudáfrica tendría el acceso de mayor calidad a la educación y la formación, lo que se traduciría en una mejora apreciable de los resultados del aprendizaje. Las políticas favorecían a los pobres, y la mayoría de las escuelas eran públicas y no cobraban matrícula. Se prestaba apoyo a los alumnos en forma de transporte, ayudas económicas y suministro de alimentos y toallas higiénicas.

133. Se habían realizado esfuerzos por mejorar la infraestructura escolar, gracias a los cuales todas las escuelas estaban conectadas a la red eléctrica y muchas de ellas contaban con saneamiento adecuado.

134. Como resultado de lo anterior, la tasa de abandono escolar había disminuido considerablemente. Se impartía una educación sexual integral para abordar la cuestión del embarazo en la adolescencia. Se disponía de escuelas especiales y becas para los alumnos con necesidades especiales, al tiempo que se trataba de acoger a esos alumnos en escuelas con todos los servicios.

135. La Directora General del Departamento de las Mujeres, la Juventud y las Personas con Discapacidad, Joyce Maluleke, señaló que el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio tenía seis pilares. El primer pilar lo componían mecanismos institucionales, como un comité interministerial, un fondo de respuesta del sector privado, el Colectivo para el Fin de la Violencia de Género y la supervisión parlamentaria. Otros pilares abarcaban las políticas relativas a la función pública, las comunicaciones, las consultas de distrito, la formación de la policía y los funcionarios de justicia penal y la transversalización de la perspectiva de género. Sudáfrica había aprobado legislación al respecto, además de dar acceso a los tribunales a las víctimas de violación, ampliar la asistencia jurídica, proporcionar kits de ADN a la policía, reducir el número de casos pendientes y aumentar la capacidad de los centros de acogida.

136. Se habían creado oportunidades de empleo público para jóvenes, mujeres y personas con discapacidad a través de la Iniciativa Presidencial de Empleo Juvenil, una asamblea económica de mujeres y normas de contratación pública. En respuesta a las preguntas planteadas, la Sra. Maluleke señaló que el aborto estaba integrado en el sistema de salud. Además, se estaba adaptando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al ordenamiento jurídico del país.

137. El Director General del Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación, Zane Dangor, reconoció que la xenofobia era un problema creciente. Se incluiría al sistema de justicia penal en la lucha contra ese problema y se harían más esfuerzos por cambiar las normas discriminatorias. Se estaba aplicando el Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia.

138. El 60 % del gasto menos intereses se destinaba al salario social, que incluía ayudas a los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores. Debido al impacto económico de la COVID-19 se había introducido una nueva prestación de ingresos para adultos desempleados de entre 18 y 59 años, lo que había encendido el debate sobre una prestación de ingresos universal y un salario mínimo nacional.

139. En el país se estaba universalizando la pensión por alimentos y se estaba consultando a las partes interesadas respecto de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

140. El Sr. Dangor declaró que la sociedad civil participaba en la elaboración de políticas, tenía libertad para exigir responsabilidades al poder ejecutivo y podía acceder al recurso judicial. Sudáfrica acogía cordialmente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

141. Para terminar, el Sr. Jeffery señaló que la edad de capacidad penal se había aumentado a 12 años. Se estaba aplicando una ley integral sobre trata de personas que abarcaba el matrimonio forzado, y no existía opresión de los defensores de los derechos humanos por el Estado. El orador reconoció que había problemas de intolerancia contra personas de orientación sexual o identidad de género diferentes, que se estaban abordando mediante equipos de trabajo, un equipo de respuesta rápida y una estrategia nacional de intervención. La tortura era un delito grave en Sudáfrica, y el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de aplicar la legislación vigente sobre un mecanismo nacional de prevención. Además, un órgano especializado estaba examinando las condiciones a las que se enfrentaban los reclusos en los centros penitenciarios, y el Gobierno estaba preparando legislación para mejorar la independencia de la inspección judicial.

142. El Sr. Jeffery hizo un llamamiento a la acción urgente para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible antes de 2030, teniendo en cuenta la confluencia de crisis que seguía afrontando el mundo. Sudáfrica estaba decidida a prestar atención a las recomendaciones del examen periódico universal, a que sus departamentos de gobierno se ocuparan de ellas y las examinaran con la sociedad civil, y a que se aplicaran de la mejor manera posible para la mejora del país, basándose en los progresos en curso en materia de derechos económicos y sociales y derechos de la mujer. El Sr. Jeffery agradeció a los miembros del Grupo de Trabajo su atención, sus observaciones y su adhesión al proceso del examen periódico universal.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

143. **Sudáfrica examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

143.1 **Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes (Somalia);**

143.2 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Australia);**

143.3 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y adoptar reformas para conceder la ciudadanía por nacimiento a los niños de filiación desconocida (México);**

143.4 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 con miras a resolver las cuestiones a las que se hace referencia en dichos instrumentos (Angola);**

143.5 **Redoblar los esfuerzos por adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, y por aplicar esas convenciones (Kenya);**

143.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania);**

143.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

- 143.8 Proseguir los esfuerzos por facilitar el acceso de todos los niños a la educación y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Francia);
- 143.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, en seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 139.1 del informe del Grupo de Trabajo del tercer ciclo⁴ (Burkina Faso);
- 143.10 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger) (Filipinas);
- 143.11 Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Chile);
- 143.12 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Malawi);
- 143.13 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Mongolia);
- 143.14 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (México) (Níger) (Eslovaquia);
- 143.15 Ratificar sin demora la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
- 143.16 Tomar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 143.17 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 143.18 Acelerar los esfuerzos por ratificar la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);
- 143.19 Seguir formulando y aplicando las medidas necesarias para combatir eficazmente la violencia contra las mujeres en todo el territorio del país, prosiguiendo la aplicación de los planes nacionales pertinentes y ratificando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);
- 143.20 Ratificar el Protocolo Africano sobre Discapacidad (Sierra Leona);
- 143.21 Seguir cooperando con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (Egipto);
- 143.22 Intensificar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la protección de los derechos humanos, para recibir asistencia técnica y fomento de la capacidad (Camerún);
- 143.23 Seguir armonizando la legislación interna con las normas internacionales de derechos humanos (Federación de Rusia);

⁴ [A/HRC/36/16](#).

143.24 **Asignar recursos suficientes a la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos para que pueda desempeñar adecuadamente su mandato (Côte d'Ivoire); Seguir reforzando la capacidad de la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos concediéndole medios y recursos adicionales para que pueda desempeñar su mandato (Djibouti); Garantizar la asignación de recursos suficientes a la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos para que ejecute su mandato (Maldivas); Garantizar la asignación de recursos suficientes a la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos para que ejecute su mandato (Montenegro); Proporcionar recursos suficientes a la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos para que pueda cumplir sus mandatos (Togo); Aumentar el presupuesto de la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos para que mantenga su independencia y ejecute plenamente su mandato (Zambia);**

143.25 **Fortalecer la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos y aumentar los recursos que se le asignan con cargo al presupuesto nacional (Somalia);**

143.26 **Considerar la posibilidad de asignar recursos suficientes a su Comisión de Derechos Humanos para que ejecute sus mandatos (Serbia);**

143.27 **Adoptar medidas adecuadas para seguir fortaleciendo la Comisión de Derechos Humanos asignándole recursos humanos y financieros adicionales para el cumplimiento de su mandato (Bulgaria);**

143.28 **Terminar de establecer el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento (Burkina Faso);**

143.29 **Proseguir los esfuerzos del Gobierno por concluir el proceso de establecimiento del Mecanismo Nacional de Vigilancia, Verificación y Evaluación en Sudáfrica para promover y proteger los derechos humanos (Yemen);**

143.30 **Garantizar la rendición de cuentas por los delitos de xenofobia mediante la aprobación de un marco claro de aplicación del Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Estonia);**

143.31 **Seguir luchando eficazmente contra la xenofobia y exigir responsabilidades a los autores de esos delitos (Ghana);**

143.32 **Adoptar medidas eficaces para acabar con las agresiones xenófobas (Malawi);**

143.33 **Poner en práctica un plan de acción nacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Somalia);**

143.34 **Aplicar medidas más contundentes para hacer frente a la impunidad de quienes cometan delitos de xenofobia, incluida la aprobación del proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio, actualmente ante el Parlamento (Suecia);**

143.35 **Reforzar las medidas para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados mediante la aprobación del proyecto de ley de delitos de odio a principios de 2023 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

143.36 **Acelerar la plena aplicación del Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y garantizar la rendición de cuentas por la violencia xenófoba (Tailandia);**

143.37 **Adoptar medidas para reforzar la lucha contra la xenofobia, en particular mediante la aplicación del sistema de alerta temprana con un mecanismo de reacción rápida previsto en el Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Togo);**

- 143.38 **Adoptar medidas eficaces para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la creciente xenofobia y las formas conexas de intolerancia y activar el mecanismo de respuesta rápida pertinente (Túnez);**
- 143.39 **Seguir aplicando eficazmente el Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Ucrania);**
- 143.40 **Intensificar los esfuerzos por garantizar que la legislación nacional y su aplicación estén en plena consonancia con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Uganda);**
- 143.41 **Condenar la violencia y la retórica extremista dirigidas contra ciudadanos extranjeros, investigar y perseguir la violencia xenófoba y la discriminación racial, y aplicar las intervenciones contra la xenofobia previstas en el Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Estados Unidos de América);**
- 143.42 **Intensificar los esfuerzos por aplicar el Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Bangladesh);**
- 143.43 **Aprobar el proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio y garantizar mecanismos independientes eficaces para supervisar su aplicación y evaluación (Austria);**
- 143.44 **Poner en funcionamiento el mecanismo de respuesta rápida en el marco del Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2019 (Cabo Verde);**
- 143.45 **Acelerar los esfuerzos por combatir el aumento de la xenofobia mediante la aplicación del sistema de alerta temprana y el mecanismo de respuesta rápida del Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2019 (Djibouti);**
- 143.46 **Proseguir los esfuerzos por aprobar el proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio (Eswatini);**
- 143.47 **Adoptar las medidas necesarias para acelerar la aprobación del proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio (Côte d'Ivoire);**
- 143.48 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio, teniendo en cuenta también los delitos en línea (Togo);**
- 143.49 **Introducir las enmiendas pertinentes en el proyecto de ley de protección de la información del Estado, así como en el proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio (España);**
- 143.50 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley de prevención de los delitos de odio y el discurso de odio (Ecuador);**
- 143.51 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley de prevención y represión de los delitos de odio y el discurso de odio (Cabo Verde);**
- 143.52 **Modificar su ley contra la tortura estableciendo penas, así como reparaciones para las víctimas (Malí);**
- 143.53 **Armonizar la Ley de Prevención y Lucha contra la Tortura con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, lo que incluye la tipificación como delito grave (México);**

- 143.54 Seguir fomentando la capacidad de la administración penitenciaria para prevenir y combatir la tortura en los lugares de detención (Senegal);
- 143.55 Velar por que se modifique la legislación para que los órganos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura cumplan lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros modos en lo que respecta a la independencia prevista en el artículo 18 (Suiza);
- 143.56 Establecer una política institucional clara contra las formas de tortura, que incluya la tipificación de la tortura como delito grave, en consonancia con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y las Reglas Nelson Mandela (Costa Rica);
- 143.57 Establecer disposiciones reglamentarias para poner en práctica la legislación contra la tortura (Chequia);
- 143.58 Investigar todas las denuncias de tortura por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y formar a todos esos funcionarios en el uso correcto de la fuerza (Dinamarca);
- 143.59 Acelerar sus esfuerzos por establecer un mecanismo nacional de prevención multiinstitucional y garantizar su eficacia (Mongolia);
- 143.60 Adoptar medidas para afrontar el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas policiales, entre otros modos facultando a la Dirección Independiente de Investigación Policial y garantizando una formación adecuada (Suiza);
- 143.61 Intensificar los esfuerzos por mejorar las condiciones en las cárceles y reducir el hacinamiento (Pakistán);
- 143.62 Mejorar las condiciones de los centros de detención (Zambia);
- 143.63 Reforzar las acciones para reducir los casos de violencia y las muertes en los lugares de privación de libertad (Benin);
- 143.64 Adoptar medidas eficaces para reducir el número de muertes de reclusos y garantizar investigaciones independientes cuando se produzcan casos de violencia en las cárceles, de conformidad con las normas internacionales (Perú);
- 143.65 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la magnitud del fenómeno de la corrupción, para su contención, mediante la reasignación de los recursos presupuestarios disponibles en sectores críticos del desarrollo humano (Marruecos);
- 143.66 Reforzar la protección de las personas que divulgan información para revelar corrupción, fraude o influencia indebida (Noruega);
- 143.67 Garantizar que la Estrategia Nacional Anticorrupción reciba los recursos adecuados y cuente con la participación de todas las partes interesadas (Singapur);
- 143.68 Adoptar medidas efectivas para proteger a los denunciantes de irregularidades, que son fundamentales en la lucha contra la corrupción, a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos, y garantizar un entorno seguro para que todos ellos puedan ejercer libremente su labor (España);
- 143.69 Adoptar medidas efectivas para proteger de agresiones a los defensores de los derechos humanos, especialmente a los denunciantes de delitos y de corrupción, y llevar a los autores de dichas agresiones ante la justicia (Túnez);
- 143.70 Establecer mecanismos eficaces para la protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los que trabajan en cuestiones relacionadas con la corrupción y el medio ambiente (Uruguay);
- 143.71 Reducir la corrupción mediante la aplicación óptima de la Estrategia Nacional Anticorrupción (Bahrein);

- 143.72 **Abordar la corrupción y otros impedimentos para la realización de derechos socioeconómicos fundamentales (Canadá);**
- 143.73 **Adoptar medidas eficaces para combatir los flujos financieros ilícitos y la elusión de impuestos (Namibia);**
- 143.74 **Adoptar marcos jurídicos para la protección de los defensores de los derechos humanos y los denunciantes de irregularidades (Suecia);**
- 143.75 **Reforzar la protección de los denunciantes de irregularidades, lo que incluye destinar recursos suficientes a la Auditoría General y la Defensoría del Pueblo (Finlandia);**
- 143.76 **Acelerar la aplicación de la Estrategia Nacional Anticorrupción 2020-2030, el Plan Estratégico Nacional sobre Violencia de Género y Femicidio (2020) y el plan de acción nacional para combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación (2019) (Australia);**
- 143.77 **Acabar con la impunidad que sigue alimentando abusos policiales (Marruecos);**
- 143.78 **Reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos y los denunciantes de irregularidades y garantizar la rendición de cuentas por la violencia perpetrada contra ellos, en consonancia con la Declaración Internacional sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Países Bajos);**
- 143.79 **Adoptar medidas urgentes para proteger a los defensores de los derechos humanos en el ejercicio de su labor y establecer una comisión de investigación sobre los asesinatos, incluidos los de miembros del movimiento Abahlali baseMjondolo, para poner fin a la impunidad (Suiza);**
- 143.80 **Proseguir sus esfuerzos por reforzar la aplicación de la ley contra la trata y lograr la prevención y disuasión de ese delito (Bahrein);**
- 143.81 **Garantizar que todas las muertes de personas privadas de libertad y los casos relacionados con la violencia en las cárceles sean investigados sin demora por una autoridad independiente (Croacia);**
- 143.82 **Dotar de recursos suficientes al organismo Legal Aid South Africa (Croacia);**
- 143.83 **Garantizar que se tenga acceso a los Tribunales de Igualdad en las zonas rurales (Chipre);**
- 143.84 **Garantizar que quienes cometan delitos de violencia contra grupos vulnerables sean enjuiciados, proporcionando recursos suficientes y capacitando a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Estonia);**
- 143.85 **Garantizar la salvaguarda efectiva del derecho a la libertad de reunión, incluida la creación de un espacio seguro para los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil (Grecia);**
- 143.86 **Garantizar un entorno propicio y seguro para la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Italia);**
- 143.87 **Garantizar un espacio sin restricciones para las actividades de la sociedad civil y asegurar una protección adecuada a los defensores de los derechos humanos, los denunciantes de irregularidades y los trabajadores de los medios de comunicación (Chequia);**
- 143.88 **Revisar las leyes que restringen la labor de los defensores de los derechos humanos y garantizar investigaciones rápidas, independientes e imparciales de todas las agresiones contra defensores de los derechos humanos (Irlanda);**
- 143.89 **Considerar la posibilidad de invitar a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a visitar el país (Uruguay);**

- 143.90 **Proporcionar a los defensores de los derechos humanos un entorno seguro para que lleven a cabo su labor (Chipre);**
- 143.91 **Adoptar medidas efectivas para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Malawi);**
- 143.92 **Promover un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, incluso facilitando la visita de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Noruega);**
- 143.93 **Legislar para proteger los derechos de los denunciantes de irregularidades y los defensores de los derechos humanos (Australia);**
- 143.94 **Adoptar medidas concretas para mejorar la seguridad de los periodistas, investigar los incidentes de agresiones contra periodistas y aplicar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Grecia);**
- 143.95 **Reforzar las medidas de protección de los defensores de los derechos humanos garantizando que quienes cometan acoso, intimidación o violencia contra ellos antes de las elecciones generales de 2024 rindan cuentas de sus actos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 143.96 **Promover los derechos civiles y políticos (Camerún);**
- 143.97 **Crear un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, incluidos los niños defensores de los derechos humanos, procurando que se investiguen todos los casos de acoso y violencia y que los autores de tales actos comparezcan ante la justicia (Luxemburgo);**
- 143.98 **Continuar los esfuerzos nacionales para elaborar una nueva Ley de Matrimonio que garantice los derechos de todas las personas sin discriminación alguna (Cuba);**
- 143.99 **Seguir aplicando medidas rigurosas para luchar más eficazmente contra la trata de personas (Georgia);**
- 143.100 **Intensificar las medidas de lucha contra la trata de personas y garantizar la protección y rehabilitación de las mujeres y niñas víctimas de la trata de personas (Iraq);**
- 143.101 **Reforzar las medidas para frenar la trata de personas y procurar que se investiguen y enjuicien todos los casos (Lesotho);**
- 143.102 **Seguir tratando de mejorar la situación de los derechos del niño, en particular en lo que respecta a la prevención del trabajo infantil y la trata de niños (Libia);**
- 143.103 **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas y proteger y apoyar a las víctimas (Libia);**
- 143.104 **Proseguir los esfuerzos por prevenir y combatir la trata de personas en todas sus formas y manifestaciones mediante la aplicación efectiva de la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas, centrándose en la recopilación de datos y el fomento de la capacidad de los funcionarios para aplicar la ley (Malasia);**
- 143.105 **Seguir adoptando medidas para la aplicación efectiva de la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas y la consecución de sus objetivos (Arabia Saudita);**
- 143.106 **Aplicar plena y consecuentemente la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas (Eslovenia);**
- 143.107 **Proteger especialmente a las mujeres y los niños víctimas de la trata y procurar que los tratantes sean enjuiciados y rindan cuentas (Eslovenia);**

- 143.108 Proseguir sus esfuerzos por aplicar la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas y garantizar que los tratantes sean procesados y castigados (Estado de Palestina);
- 143.109 Mejorar la coordinación entre los organismos públicos para identificar a las víctimas de la trata y expedir los documentos de inmigración que corresponda a las víctimas extranjeras, de conformidad con la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas (Estados Unidos de América);
- 143.110 Seguir reforzando sus planes y estrategias de prevención y sensibilización sobre la trata de personas (República Bolivariana de Venezuela);
- 143.111 Procurar la aplicación efectiva del marco de acción nacional para prevenir y combatir la trata de personas (Benin);
- 143.112 Proseguir sus esfuerzos por reducir el desempleo, especialmente entre la juventud (Serbia);
- 143.113 Preparar una hoja de ruta para reducir el desempleo, entre otras vías mediante la formación profesional, los programas para atender las demandas del mercado de trabajo y el ofrecimiento de incentivos a los empleadores (Viet Nam);
- 143.114 Seguir aplicando medidas más concretas para abordar, además, el desempleo (Burundi);
- 143.115 Fortalecer las intervenciones directas e indirectas para reducir el desempleo (Etiopía);
- 143.116 Intensificar sus esfuerzos por reducir el desempleo adoptando y aplicando programas de políticas eficaces (Azerbaiján);
- 143.117 Perseverar en los esfuerzos en favor del goce de los derechos al trabajo, la salud, la educación y la alimentación (Federación de Rusia);
- 143.118 Seguir fortaleciendo el sistema de seguridad social y proteger mejor los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 143.119 Poner en marcha una prestación de asistencia social para todas las personas que viven en situaciones de extrema pobreza, con el objetivo de reducir las desigualdades y garantizar el disfrute de un nivel de vida adecuado, y aumentar la beca de ayuda a la infancia disponible para todos los niños (Portugal);
- 143.120 Seguir tratando de combatir la pobreza y la desigualdad (Egipto);
- 143.121 Seguir intensificando los esfuerzos por dar prioridad al desarrollo social con el fin de combatir la pobreza y la desigualdad (Barbados);
- 143.122 Establecer y aplicar programas específicos de lucha contra la pobreza, para una transformación socioeconómica radical, teniendo en cuenta que Sudáfrica es el segundo país más desigual del mundo (Marruecos);
- 143.123 Garantizar el acceso al agua a todos los ciudadanos y hacer frente al problema del abuso de los recursos hídricos por las empresas mineras (Eswatini);
- 143.124 Seguir mejorando las políticas y los programas para la realización del derecho al agua potable segura y limpia y al saneamiento (Indonesia);
- 143.125 Procurar que todas las escuelas públicas tengan acceso a agua limpia, instalaciones de saneamiento y electricidad, incluso en las zonas rurales (Bahamas);
- 143.126 Continuar los esfuerzos por garantizar el acceso a agua potable y a servicios de salud y por mejorar los medios de subsistencia, especialmente en las zonas rurales (Sudán);
- 143.127 Estudiar nuevas medidas destinadas a aliviar la pobreza y reducir el desempleo (India);

- 143.128 **Aplicar el programa de redistribución y restitución de tierras (Estado de Palestina);**
- 143.129 **Seguir reforzando los programas en curso para responder al triple reto de la pobreza, la desigualdad y el desempleo (Zimbabwe);**
- 143.130 **Adoptar medidas efectivas para seguir mejorando el derecho de las poblaciones vulnerables a una vivienda adecuada (Angola);**
- 143.131 **Elaborar una estrategia nacional para hacer frente a la escasez de viviendas a fin de garantizar el derecho a una vivienda adecuada (Indonesia);**
- 143.132 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población (China);**
- 143.133 **Seguir aplicando con un enfoque multidimensional el plan nacional de desarrollo para combatir la pobreza, la desigualdad y el desempleo y las repercusiones del injusto y desigual orden económico internacional (Cuba);**
- 143.134 **Seguir esforzándose por elaborar y aplicar el plan nacional de desarrollo para hacer frente al triple reto de la pobreza, la desigualdad y el desempleo (República Popular Democrática de Corea);**
- 143.135 **Proseguir los esfuerzos por proteger a los trabajadores más vulnerables y a los que perciben salarios bajos (Senegal);**
- 143.136 **Reforzar los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);**
- 143.137 **Continuar prestando ayudas para la vivienda a los beneficiarios que reúnan los requisitos, de manera igualitaria y justa (República Islámica del Irán);**
- 143.138 **Promover la creación de estructuras educativas y de fomento de la capacidad para los jóvenes y los desempleados, la normalización de un salario mínimo que garantice un nivel de vida adecuado y la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres (Paraguay);**
- 143.139 **Proseguir los esfuerzos encaminados a eliminar la pobreza, el desempleo y el trabajo infantil, y adoptar medidas para garantizar la igualdad social (Armenia);**
- 143.140 **Tratar de suministrar agua potable y servicios de saneamiento adecuados a toda la población sobre la base de la igualdad, especialmente a las mujeres y los niños y en las escuelas de las zonas desfavorecidas (Túnez);**
- 143.141 **Adoptar medidas legislativas e institucionales urgentes para mejorar el ejercicio de los derechos humanos en cuanto al acceso al agua potable y al saneamiento y a un nivel de vida adecuado, especialmente por quienes se encuentran en las situaciones más vulnerables: los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad y las que viven en zonas rurales y regiones con escasez de agua (Polonia);**
- 143.142 **Seguir invirtiendo en el sector sanitario, especialmente en programas contra el VIH/sida, en particular en tratamiento y campañas de sensibilización (Eswatini);**
- 143.143 **Velar por el acceso efectivo a la información, la educación y los servicios sobre salud sexual y reproductiva y derechos conexos (Finlandia);**
- 143.144 **Agilizar la aprobación de la ley del seguro médico nacional (Georgia);**
- 143.145 **Garantizar a las mujeres el acceso a la atención sanitaria y a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el aborto (Luxemburgo);**
- 143.146 **Proseguir sus esfuerzos en el marco del proyecto de ley del seguro médico nacional basándose en la descentralización para facilitar y coordinar los servicios de atención primaria de salud a nivel de distrito (Omán);**

- 143.147 Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD25) en el sentido de reforzar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes mediante la prestación de servicios sexuales y reproductivos integrados y adaptados a la juventud y de ampliar la información para incluir los derechos y responsabilidades (Panamá);
- 143.148 Esforzarse por garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud en las zonas rurales y urbanas (Serbia);
- 143.149 Seguir intensificando los esfuerzos por mejorar el sistema de atención de la salud (Sri Lanka);
- 143.150 Adoptar todas las medidas necesarias para ampliar y facilitar el acceso de las adolescentes y jóvenes a anticonceptivos modernos (Uruguay);
- 143.151 Asignar recursos suficientes para reducir las grandes disparidades en materia de atención de salud entre el sistema público y el privado y entre las zonas rurales y las urbanas (Viet Nam);
- 143.152 Seguir creando un entorno propicio y accesible para la mejora de la sanidad pública universal (República Popular Democrática de Corea);
- 143.153 Promover el marco necesario para proporcionar una asistencia médica equitativa, asequible y accesible a toda la ciudadanía (Mauricio);
- 143.154 Continuar las medidas para prevenir las infecciones por el VIH y garantizar el acceso de las personas infectadas a medicamentos asequibles (Nepal);
- 143.155 Garantizar que todas las personas que necesiten tratamiento para mantenerse con vida tengan acceso a medicamentos asequibles (Sudán del Sur);
- 143.156 Seguir llevando a cabo el exitoso plan para reducir la morbilidad y la mortalidad por el VIH, la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual (República Bolivariana de Venezuela);
- 143.157 Seguir aplicando el Plan Estratégico Nacional 2017-2022 para acelerar la prevención y reducción de las nuevas infecciones por el VIH, la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual (República Unida de Tanzania);
- 143.158 Redoblar los esfuerzos por prevenir la transmisión del VIH/sida, entre otros modos mediante la sensibilización y el suministro de medicamentos asequibles a las personas que necesitan tratamiento para mantenerse con vida (Malasia);
- 143.159 Mejorar la igualdad de oportunidades de la juventud, independientemente de la situación socioeconómica de la familia, el origen étnico o el género, en particular garantizando la igualdad de acceso a una enseñanza primaria, secundaria y terciaria de calidad (Alemania);
- 143.160 Mejorar las infraestructuras escolares e invertir metódicamente en educación (Estonia);
- 143.161 Seguir garantizando el acceso a la educación y formación preescolares, y reforzar el Plan Nacional de Ayudas Financieras para ofrecer oportunidades educativas a los estudiantes más desfavorecidos (República Bolivariana de Venezuela);
- 143.162 Continuar aplicando en las escuelas el programa educativo sobre derechos humanos adoptado por el Ministerio de Educación Básica (Omán);
- 143.163 Seguir trabajando para garantizar el derecho a la educación de todos los sectores de la sociedad (Uzbekistán);
- 143.164 Adoptar medidas concretas para garantizar una educación inclusiva a los niños con discapacidad (Ecuador);

- 143.165 Redoblar los esfuerzos por garantizar el acceso a la educación sin discriminación, mejorar las infraestructuras educativas y reducir la tasa de abandono escolar (Ecuador);
- 143.166 Seguir prestando especial atención a la cuestión de la educación para garantizar a todos una educación accesible y de calidad (República Popular Democrática de Corea);
- 143.167 Organizar campañas y programas educativos para concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);
- 143.168 Proseguir la política encaminada a promover el acceso de toda la población a educación, agua gratuita y servicios de salud asequibles (Burundi);
- 143.169 Adoptar legislación que garantice el derecho de los niños con discapacidad a una educación inclusiva (Bulgaria);
- 143.170 Invertir más en la educación básica con una vía clara hacia la formación profesional en colaboración con el sector privado para satisfacer las necesidades de la industria (Botswana);
- 143.171 Ofrecer acceso gratuito a la educación a los niños con discapacidad (Benin);
- 143.172 Intensificar la lucha contra la violencia de género y contra la explotación sexual de las mujeres, particularmente en las escuelas (Benin);
- 143.173 Seguir promoviendo los esfuerzos por garantizar el acceso de toda la población a la educación, entre otros modos invirtiendo más en educación para los niños con discapacidad (Barbados);
- 143.174 Seguir adoptando medidas para proporcionar acceso universal a la educación, especialmente a los niños que viven en zonas rurales y los niños con discapacidad (Azerbaiyán);
- 143.175 Proseguir los esfuerzos por mejorar el acceso de los estudiantes de zonas rurales y de entornos desfavorecidos a educación básica y a educación y formación posescolares (Sri Lanka);
- 143.176 Seguir avanzando en el desarrollo de la infraestructura para la creación de instituciones de educación y formación posescolares en las zonas rurales y mejorarlas en igualdad de condiciones, permitiendo, en particular, el acceso a la educación a los estudiantes con discapacidad (Omán);
- 143.177 Seguir avanzando respecto a garantizar el acceso a la educación y formación posescolares para alcanzar la meta antes de 2030 (Etiopía);
- 143.178 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso al derecho a la educación de todos los niños, sin discriminación, en particular de los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, entre otros modos mejorando las infraestructuras y la capacidad de los docentes (Indonesia);
- 143.179 Invertir en las infraestructuras necesarias en las escuelas públicas para facilitar la asistencia escolar y garantizar que los niños no se retrasen en sus estudios (Mauricio);
- 143.180 Seguir formulando y aplicando políticas y medidas para impulsar el desarrollo sostenible y la resiliencia medioambiental (Barbados);
- 143.181 Seguir promoviendo políticas de desarrollo económico y social sostenible para proteger los derechos sociales y económicos de toda su población, especialmente de los grupos más vulnerables (Pakistán);
- 143.182 Seguir reforzando la construcción de infraestructuras en las zonas rurales y reducir la brecha entre las zonas urbanas y las rurales (China);

- 143.183 Responder favorablemente a la solicitud de visita del Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos, en particular en el sector minero (Marruecos);
- 143.184 Elaborar un plan de acción nacional acorde con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Japón);
- 143.185 Promover el empoderamiento de la mujer y aplicar medidas adicionales para aumentar su representación en las esferas pública y política (Ecuador);
- 143.186 Aprobar una ley de igualdad de género que incluya una definición de discriminación contra la mujer (Chile);
- 143.187 Acercar la normativa nacional a los estándares de trabajo decente, e incorporar la perspectiva de género, para garantizar un nivel de vida adecuado y una reducción de la brecha salarial, especialmente para quienes se dedican al trabajo doméstico o agrícola; ofrecer protección social a los trabajadores sexuales (Costa Rica);
- 143.188 Fortalecer las iniciativas encaminadas a abolir las prácticas tradicionales nocivas (Nepal);
- 143.189 Erradicar las pruebas de virginidad y la mutilación genital femenina, para todas las personas sin discriminación por su edad, en todo el territorio nacional (Costa Rica);
- 143.190 Intensificar los esfuerzos por eliminar las prácticas tradicionales nocivas dirigidas contra las mujeres, en particular mediante programas de sensibilización y educación (República Árabe Siria);
- 143.191 Seguir aplicando medidas para erradicar plenamente las prácticas culturales nocivas y discriminatorias contra las mujeres y las niñas (Kenya);
- 143.192 Redoblar los esfuerzos por eliminar las prácticas culturales que perjudican a las mujeres y las niñas, entre ellas el *ukuthwala* (Gabón);
- 143.193 Seguir aplicando políticas encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y a aumentar el papel de la mujer en las esferas política, económica y social (Bulgaria);
- 143.194 Dar prioridad a las mujeres rurales en lo que respecta al acceso a los mercados de crédito y a la creación de capacidad (Botswana);
- 143.195 Acelerar sus esfuerzos por promover y crear las condiciones necesarias para el pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres, en particular las mujeres vulnerables de todo el país (Azerbaián);
- 143.196 Seguir aplicando políticas que garanticen la igualdad de género para las mujeres y las niñas, y eliminar los estereotipos perjudiciales que puedan seguir existiendo (Singapur);
- 143.197 Adoptar un programa nacional de empoderamiento económico de las mujeres y medidas especiales de carácter temporal para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, la educación y el empleo (Panamá);
- 143.198 Fortalecer y profundizar la labor destinada a promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas (Mauritania);
- 143.199 Asignar recursos suficientes a la Comisión para la Igualdad de Género para que pueda llevar a cabo su mandato (Malawi);
- 143.200 Proseguir los esfuerzos por combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, empoderar a las mujeres e integrarlas en la vida económica (Libia);

- 143.201 Redoblar los esfuerzos por eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres, mediante la modificación de la legislación laboral, a fin de cumplir con el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Iraq);
- 143.202 Adoptar medidas para aumentar la representación de las mujeres en las instancias decisorias y fomentar la capacidad de las mujeres candidatas (Georgia);
- 143.203 Seguir impulsando iniciativas para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Italia);
- 143.204 Modificar la Ley de la Infancia para prohibir las pruebas de virginidad a todas las mujeres y niñas y tipificar como delito la práctica del *ukuthwala* (Luxemburgo);
- 143.205 Prohibir y penalizar las pruebas de virginidad y otras prácticas nocivas para las mujeres y las niñas y elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años (Paraguay);
- 143.206 Seguir luchando contra la violencia sexual y de género, mejorando el acceso de las mujeres a la justicia, especialmente en las zonas rurales (Estonia);
- 143.207 Desarrollar objetivos mensurables para los indicadores del Plan Estratégico Nacional sobre Violencia de Género y dar prioridad a la formación adecuada de los profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género (Finlandia);
- 143.208 Redoblar los esfuerzos por poner en marcha mecanismos que protejan a las mujeres de la violencia de género y el feminicidio (Gambia);
- 143.209 Aumentar los esfuerzos por garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y adoptar estrategias para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia de género (Ghana);
- 143.210 Seguir reforzando las medidas políticas y legislativas para promover la igualdad de género y luchar contra la violencia de género, en particular garantizando la paridad salarial y prohibiendo la discriminación de género (India);
- 143.211 Acelerar la creación de un Consejo Nacional para el Plan Estratégico Nacional sobre Violencia de Género y Feminicidio, y garantizar la asignación de fondos suficientes a los ministerios para aplicar el Plan Estratégico Nacional (Irlanda);
- 143.212 Establecer metas para el Plan Estratégico Nacional sobre Violencia de Género y promover cambios en los conocimientos y comportamientos para erradicar los estereotipos de género y los mitos en torno a la violencia sexual (Israel);
- 143.213 Redoblar los esfuerzos por combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (Lesotho);
- 143.214 Garantizar que se investiguen todos los casos de violencia doméstica y feminicidio, que los responsables sean enjuiciados y castigados y que las víctimas tengan acceso a reparaciones (Montenegro);
- 143.215 Respetar plenamente los derechos de las mujeres y protegerlas del riesgo de violación y violencia doméstica (Marruecos);
- 143.216 Continuar con sus acciones para prevenir la violencia de género y la xenofobia (Mozambique);
- 143.217 Reforzar el seguimiento y la aplicación del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio (Namibia);
- 143.218 Proporcionar recursos financieros suficientes para lograr los resultados del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el

Feminicidio y adoptar todas las medidas necesarias para elaborar programas de formación adecuados con perspectiva de género para los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la fiscalía nacional y los funcionarios judiciales (Países Bajos);

143.219 **Garantizar recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para la aplicación del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio (Noruega);**

143.220 **Redoblar los esfuerzos por crear un Consejo Nacional sobre la Violencia de Género y el Feminicidio (Panamá);**

143.221 **Redoblar los esfuerzos por garantizar los derechos previstos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, mediante la tipificación como delito de todas las formas de violencia doméstica y feminicidio, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Paraguay);**

143.222 **Impulsar los esfuerzos por combatir todas las formas de violencia contra la mujer, particularmente mediante programas de capacitación para las fuerzas de seguridad y los funcionarios del sistema de justicia (Perú);**

143.223 **Seguir afrontando las causas profundas de la violencia de género con medidas basadas en un enfoque que abarque a toda la sociedad (Filipinas);**

143.224 **Mejorar la aplicación de las leyes promulgadas para prevenir y combatir la violencia de género, lo que incluye procurar que se someta a juicio a quienes cometan actos de violencia (Filipinas);**

143.225 **Intensificar los esfuerzos por aplicar el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio y proporcionar formación adecuada a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (República de Corea);**

143.226 **Redoblar los esfuerzos del Gobierno por crear un Consejo Nacional sobre Violencia de Género (Sudán del Sur);**

143.227 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio, mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de las capacidades de la policía, los investigadores, los jueces, los tribunales tradicionales y otros funcionarios para responder adecuadamente a los casos de violencia de género (España);**

143.228 **Aplicar plenamente el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género, en particular reforzando el seguimiento y la adopción de objetivos claros y mensurables (Suecia);**

143.229 **Acelerar la aplicación del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio de 2020 (Suiza);**

143.230 **Esforzarse más por abordar la violencia contra las mujeres y el feminicidio, en aplicación de la Declaración de la Cumbre Presidencial de 2019 y el Plan Estratégico Nacional para Prevenir la Violencia de Género y el Feminicidio 2020-2030 (República Árabe Siria);**

143.231 **Velar por la aplicación efectiva del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Feminicidio, especialmente en lo relativo a la aplicación de la ley, la formación de los funcionarios de justicia en casos de violencia de género y doméstica, y el acceso de las víctimas a recursos y asistencia jurídica (Tailandia);**

143.232 **Seguir garantizando que se aplique efectivamente la ley contra la violencia de género (Uganda);**

143.233 **Acelerar los progresos para hacer frente a la violencia de género, incluidas prácticas abominables como la llamada “violación correctiva”,**

aplicando el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

143.234 Establecer y financiar el Consejo sobre la Violencia de Género y el Femicidio, como se prevé en el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio de 2020 (Estados Unidos de América);

143.235 Adoptar medidas destinadas a reforzar la capacidad de los mecanismos nacionales de derechos humanos, especialmente para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y de género (Uzbekistán);

143.236 Seguir avanzando en el marco de su plan nacional de lucha contra la violencia de género y el femicidio (República Bolivariana de Venezuela);

143.237 Tipificar como delito todas las formas de violencia doméstica y femicidio (Zambia);

143.238 Garantizar el pleno acceso a la justicia de las víctimas de violencia doméstica y de género y la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de los casos de violencia y femicidio mediante la aplicación de medidas concretas como la creación de un Consejo Nacional sobre la Violencia de Género y el Femicidio y la asignación de recursos suficientes al plan estratégico nacional conexo (Argentina);

143.239 Seguir aplicando medidas para mejorar el sistema de protección de los niños y las mujeres contra la violencia y la discriminación (Belarús);

143.240 Garantizar la plena aplicación del Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio mediante la adopción de políticas decisivas por los ministerios competentes (Bélgica);

143.241 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar eficazmente el Plan Estratégico Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio 2020-2030, en particular proporcionando recursos suficientes (Brasil);

143.242 Reforzar la aplicación de las leyes y el acceso a la justicia en torno a la violencia sexual y de género mediante la mejora de la actuación de las fuerzas del orden y el poder judicial (Canadá);

143.243 Enfrentarse a la violencia de género, crear un Consejo Nacional sobre la Violencia de Género y el Femicidio y adoptar medidas inmediatas para incorporar un mayor número de mujeres en la esfera pública, la educación y el empleo (Costa Rica);

143.244 Velar por que todos los casos de violencia de género sean investigados exhaustivamente y por que sus autores sean enjuiciados (Croacia);

143.245 Vigilar la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio (Chipre);

143.246 Adoptar nuevas medidas para aplicar el plan estratégico nacional de lucha contra la violencia de género y el femicidio, en particular proporcionando apoyo financiero suficiente a los centros de acogida de supervivientes (Chequia);

143.247 Crear el Consejo Nacional contra la Violencia de Género y el Femicidio y destinar recursos suficientes al Plan Estratégico Nacional (Dinamarca);

143.248 Garantizar que el Consejo Nacional trabaje con la sociedad civil y esté dotado de recursos suficientes para aplicar el Plan Estratégico Nacional (Nueva Zelanda);

143.249 Reforzar las medidas para proteger a las víctimas de la violencia de género y sexual de la victimización secundaria a manos de trabajadores de primera línea como agentes de policía, garantizar el acceso a la justicia

reduciendo los retrasos y la duración de los procesos judiciales, y crear infraestructuras de acogida suficientes (Alemania);

143.250 Seguir reforzando políticas que hagan posible la inscripción de todos los nacimientos, especialmente en las zonas más remotas del país (Eswatini);

143.251 Velar por que las escuelas gratuitas dejen de cobrar tasas y garantizar el acceso de todos los niños a la educación preescolar (Luxemburgo);

143.252 Proseguir los esfuerzos y las medidas para reforzar el marco jurídico de protección de los niños (Mauritania);

143.253 Despenalizar las infracciones de las normas de inmigración, poner fin a las detenciones de menores y castigar las violaciones de los derechos humanos en los centros de internamiento de inmigrantes (México);

143.254 Intensificar los esfuerzos por eliminar el trabajo infantil (Mongolia);

143.255 Reforzar las medidas para disminuir la vulnerabilidad de los niños al maltrato infantil (Mozambique);

143.256 Continuar con el valioso enfoque de velar por los derechos de los niños y protegerlos de la violencia (Arabia Saudita);

143.257 Adoptar medidas concretas para eliminar los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Sierra Leona);

143.258 Seguir intensificando los esfuerzos y las estrategias, incluidas la formación en línea y la creación de capacidad, para poner fin a la violencia contra los niños y a la explotación (Sri Lanka);

143.259 Formular y aplicar una respuesta estratégica holística y de amplio alcance, que incluya la provisión de paquetes socioeconómicos, programas de desarrollo de habilidades, apoyo psicosocial y servicios especializados para los supervivientes con el fin de prevenir y combatir la violencia contra los niños, incluidos los homicidios infantiles y los intentos de homicidio (Bahamas);

143.260 Garantizar el derecho de todos los niños a la inscripción y certificación inmediatas y gratuitas de su nacimiento, independientemente de la situación de sus padres, de conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Bélgica);

143.261 Adoptar medidas, en particular mediante la elaboración de una estrategia nacional de seguridad alimentaria y nutricional, para garantizar la seguridad alimentaria de los niños y los adolescentes (Brasil);

143.262 Garantizar que las fuerzas del orden hagan cumplir una ley que prohíba los matrimonios infantiles y forzados (Zambia);

143.263 Modificar la Ley de Reconocimiento del Matrimonio Consuetudinario para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años, tanto para las niñas como para los niños (Chile);

143.264 Modificar la legislación para elevar la edad de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales (Chipre);

143.265 Modificar la legislación penal con miras a elevar la edad de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Argentina);

143.266 Llevar a cabo programas de concienciación para las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, respecto a los recursos jurídicos existentes para eliminar la discriminación contra la mujer (Maldivas);

143.267 Adoptar medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Bangladesh);

- 143.268 Agilizar el proceso legislativo y promulgar todas las leyes sobre delitos de odio y derechos de las personas con discapacidad, en particular las personas con albinismo (Sierra Leona);
- 143.269 Establecer un régimen nacional de protección social que incluya a todas las personas con discapacidad para garantizar la protección de los derechos humanos de esas personas y eliminar todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad (Polonia);
- 143.270 Proporcionar más financiación a Statistics South Africa para la recopilación y el análisis de datos sobre discapacidad, como medida para apoyar una mayor inclusión de las personas con discapacidad en la educación y la sociedad (Nueva Zelanda);
- 143.271 Proseguir los esfuerzos por reducir el desempleo, especialmente entre las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 143.272 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad (India);
- 143.273 Ofrecer educación gratuita a los niños con discapacidad (Gabón);
- 143.274 Fortalecer las medidas destinadas a promover y preservar las lenguas indígenas y nativas en los sistemas educativos a nivel nacional (Perú);
- 143.275 Seguir prestando atención prioritaria a los derechos de los pueblos indígenas, en particular mediante el reconocimiento y la revitalización de sus idiomas (Nueva Zelanda);
- 143.276 Respetar los derechos citados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, lo que implica consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas sobre las medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos (Canadá);
- 143.277 Seguir tratando de solucionar los problemas de inseguridad alimentaria, derechos a los recursos, carencia de tierras y empleo que afectan de forma desproporcionada a las comunidades indígenas khoi-san (Nueva Zelanda);
- 143.278 Trabajar para proteger los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales frente a los posibles efectos negativos de las actividades de las empresas mineras en sus tierras, aguas y medio ambiente, e implicarlos en la toma de decisiones en esos casos (Túnez);
- 143.279 Investigar y enjuiciar todos los casos de violencia y discriminación contra personas LGBTQI+ (Israel);
- 143.280 Establecer y aplicar medidas para prevenir, investigar y perseguir adecuadamente las amenazas, agresiones y discriminación contra las personas LGBTQI (Noruega);
- 143.281 Aplicar medidas efectivas para combatir la discriminación contra las personas LGBTQI y garantizar su acceso a la justicia (Argentina);
- 143.282 Proseguir los esfuerzos por combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, así como contra las personas LGBTQI, y redoblar los esfuerzos por eliminar la violencia de género, la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia contra las personas LGBTQI (Austria);
- 143.283 Posibilitar y acelerar la promulgación de la ley de delitos de odio y discurso de odio para proteger específicamente a las personas LGBTQI contra el acoso y la discriminación, clasificando claramente los actos de violencia contra estas personas como delitos de odio punibles (Bélgica);

143.284 **Aumentar la financiación que se proporciona a las fuerzas del orden y reforzar su sensibilización y formación para prevenir la tortura, la xenofobia y la discriminación contra las mujeres, los extranjeros y las personas LGBT (Chequia);**

143.285 **Poner fin a las prácticas nocivas, incluidas las intervenciones médicas forzadas y coercitivas, para asegurar la integridad física de los niños con variaciones intersexuales (Israel);**

143.286 **Proseguir los esfuerzos por aumentar la rendición de cuentas por todas las manifestaciones de racismo y xenofobia, incluidas las dirigidas contra refugiados, solicitantes de asilo y migrantes (Grecia);**

143.287 **Garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares, adoptando las medidas necesarias para luchar contra el resurgimiento de fricciones y tensiones graves en el país, en particular los recurrentes brotes de violencia xenófoba (Marruecos);**

143.288 **Seguir adoptando medidas para combatir el racismo y la xenofobia, en particular con respecto a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (República de Corea);**

143.289 **Seguir adoptando medidas apropiadas para garantizar los derechos sociales y económicos de todas las personas, incluidos los trabajadores migrantes (Uganda);**

143.290 **Acelerar la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y redoblar los esfuerzos por prevenir todas las formas de violencia xenófoba contra personas extranjeras, migrantes o solicitantes de asilo (Austria);**

143.291 **Acelerar la promoción de la no discriminación de las minorías, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, incluido el de los migrantes (Camerún);**

143.292 **Garantizar la protección de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo frente a la discriminación, la xenofobia y la violencia, combatiendo la incitación al discurso del odio contra grupos vulnerables, además de investigar y enjuiciar adecuadamente esos delitos (Canadá);**

143.293 **Proteger y hacer efectivos los derechos de los migrantes, en particular persiguiendo eficazmente los delitos cometidos contra ellos, garantizando el acceso de los niños a la educación y mejorando las condiciones de vida de los migrantes (Alemania).**

144. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of South Africa was headed by H.E. Mr. John Jeffery, Deputy Minister of Justice and Constitutional Development, and composed of the following members:

- H.E. Mr Obed Bapela, Deputy Minister of Co-operative Governance and Traditional Affairs;
- Dr Reginah Mhaule, Deputy Minister of Basic Education;
- Mr Zane U. Dangor, Director – General, Department of International Relations and Cooperation;
- Adv Joyce M. Maluleke, Director-General, Department of Women, Youth and People with Disabilities;
- H.E. Mr Mxolisi S. Nkosi, Ambassador, Permanent Representative of South Africa to the United Nations Office at Geneva and Other International Organisations in Switzerland;
- Ms Isabella Sekawana, Deputy Director General: Welfare Services, Department of Social Development;
- Adv Lloyd Lotz, Acting Deputy Director General. Department of Justice and Constitutional Development;
- Mr Mandla Madumisa, Chief Director, Department of Home Affairs;
- Ms Tinyiko Khosa, Chief Director, Department of Sports, Arts and Culture;
- Adv Carol Johnson-Newham, Technical Specialist: Office of the Deputy Minister, Department of Justice and Constitutional Development;
- Ms Tsholofelo Tsheole, Deputy Permanent Representative, South African Permanent Mission – Geneva;
- Mr Malesela Leso, Director: International Legal Relations, Department of Justice and Constitutional Development;
- Mr Xolani Khumalo, Director: International Relations, Department of Women, Youth and People with Disabilities;
- Mr Ivan C. Vosloo, Counsellor: Political, South African Permanent Mission – Geneva;
- Ms Gabisile Nkosi, First Secretary: Political, South African Permanent Mission – Geneva;
- Ms Portia Mngomezulu, First Secretary: Political, South African Permanent Mission – Geneva;
- Ms Bronwen Levy, Counsellor: Political, South African Permanent Mission – Geneva;
- Ms Tebogo Ncalo-Seheri, First Secretary: Political, South African Permanent Mission – Geneva;
- Colonel Mosetsanagape Mathe, Policing and Detection Legal Services, South African Police Service;
- Ms Cleon Noah, Director, Department of Sports, Arts and Culture;
- Mr Siyabonga Hadebe, Labour Attaché, South African Permanent Mission;
- Ms Juanique Bowman, First Secretariat: Disarmament, South African Permanent Mission;
- Ms Lebogang Lebese, Health Attache, South African Permanent Mission.